



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

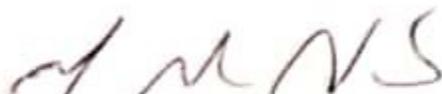
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : GUILLERMO DIAZ PULIDO
Radicado : 2018-00575

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUISAMON identificado con C.C. No. 1.019.056.882 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 323.211 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP